

INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO

Licencia de Funcionamiento Resolución 0530 del 03 de noviembre de 2023
Secretaria de Educación del Municipio de Florencia
Código DANE 318001003976



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO

2023

Calle 33 E No. 8 – 04 Barrio La Paz
Teléfono 437 7147 * Móvil 320 8140297 - 317 7433595
e-mail: rafaelpombo@florencia.edu.co
Florencia Caquetá
www.rafaelpombo.edu.co

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 013
 (Noviembre 30 de 2022)

Por el cual se aprueba el “**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO**” para la Vigencia 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO,
 en uso de sus facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 en especial el artículo 143 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 21

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, en su título IV, capítulo 2, artículo 77, autonomía escolar. *“Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”*

Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes *“...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.....”*


Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Que en su artículo 8, numeral 3, el Decreto 1290 ordena al Consejo Directivo del Centro Educativo dar vida, aprobar el Sistema de Evaluación de los estudiantes, e incorporarlo al PEI, teniendo presente el plan de estudios y el currículo adoptados con base en las necesidades de los estudiantes y la orientación de la misión y visión institucional.

Que la Directora ha convocado a la comunidad educativa a construir, colectiva y participativamente, el SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES de los niveles de educación preescolar y básica primaria.

“Construyendo conocimiento por un mundo mejor”

Calle 33E No. 8- 04, Barrio La Paz * Teléfono 4377147 – 320 814 0297 * Florencia Caquetá, Colombia
 e-mail: rafaelpombo@florencia.edu.co, iprafaelpomboflorencia@gmail.com

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

Que le corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Que, como responsabilidad del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, el Consejo Directivo previa revisión del Consejo Académico aprobó el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE SUS EDUCANDOS, mediante Acta No. 013 del 30 de noviembre de 2022.

Con base en las anteriores consideraciones el Consejo Directivo

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Instituto Pedagógico Rafael Pombo de Florencia, en todos y cada uno de los artículos del presente documento.

Artículo 2. Dar a conocer el texto completo del SIEE a la comunidad educativa del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, para ello se publicará en la página web institucional.

Artículo 3. Incorporar al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Instituto Pedagógico Rafael Pombo el presente documento actualizado

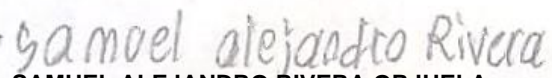
Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Florencia Caquetá, a los 30 días del mes de noviembre de 2022



LUZ ADRIANA MONTEALEGRE R.
 Directora y Presidenta del Consejo Directivo
 CC 40784773 de Florencia


CARMEN CECILIA FRANCO FLOREZ
 Representante de los Docentes
 CC 40774356 de Florencia


KAREN JUBELLY CIFUENTES FRANCO
 Representante de los Docentes
 CC 1010214797 de Bogotá


SAMUEL ALEJANDRO RIVERA ORJUELA
 Representante de los Estudiantes
 T.I. 1215963633


JOHOJAN ANDRES VARGAS F.
 Representante Exalumnos
 CC 1006510309 de Florencia


JHON CARLOS RIVERA RAMÍREZ
 Representante Padres de Familia
 CC 17.656.978 de Florencia


LORENA PERDOMO FLOREZ
 Representante Padres de Familia
 CC 1117511680 de Florencia


EDWARD TRUJILLO MANJARRES
 Representante Sector Productivo
 CC 1117503288 de Florencia

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 013.....	2
INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I. MARCO NORMATIVO	9
CAPITULO II. DEFINICIÓN, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS	11
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	11
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.....	11
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	11
ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.	12
ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA	13
CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR	14
ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR	14
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA.....	15
ARTÍCULO 8. PROYECTOS DE AULA DE PREESCOLAR	16
ARTÍCULO 9. ENTREGA DE INFORME PERIÓDICO.....	16
ARTÍCULO 10. ENTREGA DE INFORME FINAL.....	16
CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA	17
ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
ARTÍCULO 12. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	18
ARTÍCULO 13. PLATAFORMAS EDUCATIVAS	20
ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.	20
ARTÍCULO 15. CLASES DE EVALUACIONES	21
ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS EN CADA PERÍODO	22
ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL EN BÁSICA PRIMARIA.....	22
ARTÍCULO 18. DENOMINACION DE LA ESCALA DE VALORACION.	22
Desempeño Superior	23
Desempeño Alto.....	23
Desempeño Básico	24

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

Desempeño Bajo.....	24
ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	24
ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	25
ARTÍCULO 21. PROMOCIÓN ANTICIPADA.	26
ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	26
ARTÍCULO 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	27
ARTÍCULO 24. PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES.....	27
ARTÍCULO 25. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:.....	28
ARTÍCULO 26. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO.....	29
ARTÍCULO 27. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	29
Con base en el debido proceso, las instancias para conocer, atender y tratar las reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, son las siguientes:	29
ARTÍCULO 28. PÉRDIDA DE CUPO.....	30
CAPITULO V	31
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	31
ARTÍCULO 29. PROCESO EDUCATIVO PIAR	31
ARTÍCULO 30. ESTUDIANTES CON BARRERAS DE APRENDIZAJE	31
ARTÍCULO 31. FASES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN	32
ARTÍCULO 32. PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLE (PIAR).....	32
ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	33
CAPITULO VI.....	34
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	34
ARTÍCULO 34. REGISTRO ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 35. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	34
ARTÍCULO 36. RECLAMACIONES VERBALES O ESCRITAS.....	34
CAPITULO VII.....	35

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 35

ARTÍCULO 37. EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA REVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SIEE 35

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

INTRODUCCIÓN

El presente Sistema de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de estudiantes se ha elaborado y modificado de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes en la Legislación Educativa de la República de Colombia, los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y la autonomía educativa otorgada al INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, para ser aplicado a los estudiantes de los niveles de educación preescolar y Básica Primaria matriculados en este Centro Educativo.

Se debe entender que la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.


Se espera que este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes comprometa a toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de estrategias que permitan alcanzar aprendizajes de calidad y una formación humana y emocional de excelencia.

Por su parte el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.

La evaluación se realizará en forma continua, integral, cualitativa y cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

Metas del proceso evaluativo:

1. Alcanzar los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Determinar el avance en la adquisición de los conocimientos y en el desarrollo de las competencias establecidas para cada grado.
3. Implementar estrategias y herramientas que hacen visible el desarrollo del pensamiento para posibilitar la construcción y apropiación del conocimiento.
4. Estimular el afianzamiento de los valores y las actitudes éticas, la habilidad para
5. superar las dificultades, y el reconocimiento y manejo de las emociones.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

6. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos.
7. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
8. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los avances en el proceso formativo.
9. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
10. Incentivar en los estudiantes para que elaboren de forma creativa su producción en el proceso de construcción y apropiación del conocimiento.
11. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y detectar los aspectos a mejorar o inconsistencias en la metodología.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

CAPITULO I. MARCO NORMATIVO

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el Gobierno Nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.


En medio de la coyuntura de la pandemia generada por el Covid 19, el Ministerio de Educación Nacional ha dado las directrices necesarias para realizar la flexibilización curricular y hacer los ajustes razonables a los procesos de aprendizaje en casa teniendo en cuenta las características y las condiciones de cada población, así como determinar las alternativas de evaluación formativa pertinentes.

En este sentido, en el siguiente marco normativo, se pueden identificar los elementos que se tienen en este momento a disposición para llevar a cabo el ajuste proceso de modificaciones transitorias al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

- ✓ **Decreto 2247 e 1997.** Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- ✓ **Decreto 1290 de 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ **Decreto 1075 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ✓ **Decreto 1421 de 2017.** Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en educación preescolar, básica y media.

Normativa en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

- ✓ **Circular 020** del 16 de marzo de 2020. Directrices para realizar las planeaciones pedagógicas de flexibilización con los ajustes razonables a los procesos de aprendizaje en casa y en general la forma como se van a desarrollar las actividades académicas, a raíz de la pandemia generada por el Covid 19.
- ✓ **La Directiva 05** del 25 de marzo. Estrategias pedagógicas flexibles para ser desarrolladas en casa con el apoyo de recursos digitales y físicos.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

- ✓ **La Directiva 11** del 29 de mayo de 2020. Modificaciones al Calendario académico 2020 y los sistemas institucionales de evaluación para identificar de acuerdo con las condiciones la necesidad de hacer la entrega de informes y recursos a las familias.
- ✓ **Directiva 12** del 02 de junio de 2020. Orientaciones adicionales a los establecimientos educativos privados.
- ✓ Documento ***lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa***, donde se dan las orientaciones para iniciar con el ejercicio de planeación y alistamiento para el retorno a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, cuenta con 12 anexos que sirven para identificar dentro de cada institución educativa las necesidades para cumplir con las prácticas de bioseguridad.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

CAPITULO II. DEFINICIÓN, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, en el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Consiste en una serie de procesos donde se establecen criterios, propósitos, escalas, seguimientos y principios para valorar el desarrollo y el desempeño de cada uno de los estudiantes, al interior del centro educativo, durante el año escolar.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida en el Instituto Pedagógico Rafael Pombo como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.) “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91).

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Según el artículo 3 del Decreto 1290, se evalúa para:

- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en el Instituto Pedagógico Rafael Pombo tiene las siguientes características:

Continua: se realiza de manera permanente, es decir, antes, durante y al final de la acción educativa, para verificar, apreciar o registrar los desempeños generales del estudiante, en función de del alcance de los logros e indicadores de logro, desarrollo de estándares y competencias contempladas en cada área y/o asignatura.

Integral: la Evaluación es integral y cualitativa, ya que canaliza en un concepto que globaliza todos los procesos y determina el nivel de desarrollo y desempeño del educando en cada una de sus dimensiones. La Evaluación se determina al término de cada período del año escolar en una valoración global por áreas, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con los procesos de convivencia y desarrollo social planteados.

Sistemática: es decir, que es un proceso planificado y organizado con base en principios pedagógicos y didácticos que guardan relación con los fines, objetivos y lineamientos curriculares de las áreas, los estándares, las metodologías, que permite identificar la evolución del aprendizaje de los estudiantes en el aprendizaje, valorar y registrar cuantitativa y cualitativamente el proceso de desarrollo formativo del mismo.

Flexible: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos. Por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones. Así mismo, que posibilite la utilización de diferentes estrategias, momentos y oportunidades para la ejecución de las actividades de evaluación para mejorar los resultados obtenidos.


Interpretativa: permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y resultados que obtienen y junto con el docente se hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer los correctivos pedagógicos necesarios.

Participativa: que involucre a varios agentes, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.

Formativa: retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Se integra al proceso de enseñanza – aprendizaje, mediante un monitoreo y acompañamiento por parte de los docentes para que los estudiantes vayan dando cuenta de los avances y logros.


La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategia pedagógicas y didácticas para los estudiantes.

La evaluación formativa debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

- a) **Compartir Objetivos de aprendizaje.** Con esta estrategia, los estudiantes deben saber a dónde van y qué se espera que ellos aprendan, es muy importante que el docente se asegure que se haya entendido el objetivo de aprendizaje.
- b) **Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.** Para conocer los aprendizajes del estudiante, el docente debe recoger evidencias precisas y de calidad. No toda evidencia permite saber qué es lo que está aprendiendo, por esta razón, todas las actividades que se diseñen deben estar alineadas con el objetivo de aprendizaje y considerar una variedad de niveles de desempeño.
- c) **Retroalimentar efectiva y oportunamente a los estudiantes.** Es describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar, promoviendo que se corrijan los errores de manera autónoma. Para retroalimentar se debe aclarar dudas, valorar el trabajo del estudiante, conocer las inquietudes de los estudiantes y escuchar sugerencias.
- d) **Dar oportunidades para la auto y coevaluación.** Permite a los estudiantes mirar por sí mismos qué y cómo están desarrollando su proceso de aprendizaje para realizar acciones concretas que les permitan mejorar y seguir aprendiendo.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En el **Instituto Pedagógico Rafael Pombo** este nivel está compuesto por los grados pre-jardín, jardín y transición.

De otra parte, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14: la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) *Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;*
- b) *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;*
- c) *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.*

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:


En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Con base en lo anterior, en preescolar, se evalúa todo cuanto el niño o la niña experimenta y hace. Se tiene en cuenta qué hace, cómo lo hace, para qué lo hace, con qué lo hace, con quien o con quienes, cómo se ha sentido, cuáles estrategias creó o inventó, qué opina de la actividad, cuáles cambios propone, cómo se involucra en las actividades; su modo de actuar y sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes.

Desde esta perspectiva se da un seguimiento a los logros y oportunidades de mejoramiento en un proceso continuo y articulado. En el proceso de evaluación el docente, a partir de sus intervenciones pedagógicas intencionales, evalúa constantemente la práctica, teniendo presente que también es un niño en permanente proceso de construcción y crecimiento. En este nivel la evaluación educativa es inherente al proceso educativo, donde la observación permanente constituye un elemento fundamental para ir estableciendo en el proceso los cambios y adecuaciones que demandan.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

a. Actividades. El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias¹.

b. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas. Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores². El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias³.

c. Descriptores de desempeño. Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos⁴.

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva en términos de: Superado (S), En proceso (E) Iniciado (I), Necesita Refuerzo (N).

Escala de Valoración	Descripción
SUPERADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en todos los indicadores de logro previstos en las diferentes dimensiones del desarrollo humano para el respectivo periodo.
EN PROCESO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de logros previstos y oportunidades de mejora en algunos de los indicadores en las diferentes dimensiones del desarrollo humano para el respectivo periodo.

¹ MEN, Subdirección de Estándares y Evaluación. (2009). Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. Bogotá. P. 21

² Idem. P. 22

³ Idem, P. 43

⁴ Idem. P. 24

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Escala de Valoración	Descripción
INICIADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en algunos de los indicadores de logro previstos y necesita oportunidades de mejoramiento.
NECESITA REFUERZO	El Estudiante con su desempeño requiere actividades complementarias que le permitan alcanzar los indicadores de logros previstos.

Parágrafo. Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada componente del proyecto de aula y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

ARTÍCULO 8. PROYECTOS DE AULA DE PREESCOLAR

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano⁵.

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre⁶.

ARTÍCULO 9. ENTREGA DE INFORME PERIÓDICO

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral⁷, describiendo lo alcanzado en cada dimensión. Este informe describirá las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.

ARTÍCULO 10. ENTREGA DE INFORME FINAL

Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

⁵ MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 12.

⁶ MEN, Serie lineamientos curriculares – preescolar. (1998). p. 15.

⁷ MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 10.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo se promueve la evaluación formativa, en la cual los docentes revisan procesos y resultados, orientan a los estudiantes con dificultades y les enseñan a aprender a partir de sus propias experiencias; diversifican y dosifican las estrategias evaluativas, fomentan en los estudiantes la autoevaluación y coevaluación con el fin de hacerlos protagonistas críticos de su aprendizaje.

Además, los docentes establecen estrategias claras, de fácil comprensión y pertinentes a los procesos de formación integral. Así mismo, se tienen en cuenta los procesos de retroalimentación que, proporcionados con frecuencia desde el inicio del año escolar, fortalecen la comunicación con el estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable definir claramente en los estudiantes cómo deben ser, qué deben saber y qué deben saber hacer. Es decir, qué valores, actitudes y comportamientos son los esperados; qué disciplinas y conocimientos claves deben aprender; qué destrezas, habilidades y actitudes deben desarrollar con el conocimiento adquirido.

Lo anterior será medido a través de los siguientes criterios:

Conceptuales (SABER SABER): se refiere a la construcción del conocimiento que debe demostrar el estudiante, de acuerdo con las competencias de desempeño esperadas para su nivel académico, para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- Alcanza al menos con un desempeño básico las metas propuestas
- Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- Analiza situaciones planteadas.
- Interpreta diferentes tipos de información.
- Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.

Procedimentales (SABER HACER): relacionado con el desempeño del estudiante, el desarrollo de habilidades y procesos de aplicación basado en los siguientes aspectos:

- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.
- Es creativa(o) en lo que hace.
- Utiliza los recursos en forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.

“Construyendo conocimiento por un mundo mejor”

Calle 33E No. 8- 04, Barrio La Paz * Teléfono 4377147 – 320 814 0297 * Florencia Caquetá, Colombia
e-mail: rafaelpombo@florencia.edu.co, iprafaelpomboflorencia@gmail.com

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

- Resuelve situaciones problemáticas, empleando los conocimientos adquiridos.
- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

Actitudinales (SABER SER): se refiere a la respuesta del estudiante, al proceso que se le está siguiendo en su aprendizaje, actitudes, decisiones, motivación, participación, comprensión, tanto los correspondientes a los valores y principios, como los propios de la asignatura y del nivel académico que cursa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Respeto al otro como ser individual y diferente.
- Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
- Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
- Es responsable con sus obligaciones escolares.
- Evidencia el deseo de superación en su actuar.
- Es capaz de aceptar sus errores.
- Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos
- Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas.
- Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación
- Cumple con los pactos de aula virtual establecidos
- Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio ambiente.
- Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza el centro educativo.

Acompañamiento Familiar: en este tiempo de aprendizaje en casa, la familia debe asumir con amor y responsabilidad, el proceso de formación integral de su hija/o con el apoyo y acompañamiento permanente en cada una de las actividades del quehacer escolar y el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que en su calidad de Padres establecen con el Colegio.

ARTÍCULO 12. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Centro Educativo Rafael Pombo, se realizará teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la cual tendrá valores específicos en la valoración final y serán de la siguiente forma:

Tipo de Evaluación	Valoración
Heteroevaluación	80%
Autoevaluación	10%
Coevaluación	10%

Teniendo en cuenta la valoración propuesta en el decreto 1290/09, enmarcado en los principios de valores, fundamentados por el Centro Educativo en el Proyecto Educativo, se consideran los siguientes ámbitos de valoración:

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

Heteroevaluación		Autoevaluación y Coevaluación
Saber Saber 40%	Saber hacer 40%	Ser y convivir 20%
<p>Evaluaciones Diagnosticas: Se desarrollan a través del pre saberes en el aula virtual y por medio de las actividades de introducción en las diferentes unidades didácticas</p> <p>Talleres evaluativos. Dan cuenta del manejo de las temáticas desarrolladas durante el periodo académico.</p> <p>Evaluación Bimestral: Dominio de conocimientos aprendidos durante el periodo.</p> <p>Trabajo en equipo como producción del conocimiento</p>	<p>Compromisos en clase: Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de tareas y actividades propuestas dentro de la clase</p> <p>Trabajo Individual Desarrollo de habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido mediante exposiciones, participación en clase, manejo de portafolios, apuntes, infografías, mapas mentales, talleres, trabajos extracurriculares, videos, foros, consultas, utilización de las plataformas educativas, investigaciones donde se logre evidenciar el trabajo realizado por el estudiante.</p>	<p>Esta valoración debe abarcar cómo el estudiante está actuando y el modo como se relaciona con sus compañeros y maestros para alcanzar el aprendizaje que se le propone.</p>

Parágrafo 1. Se considera la **heteroevaluación** como el proceso que realiza el docente para verificar el avance del desempeño en el estudiante; El resultado de la heteroevaluación tendrá reconocimiento del 80% en la valoración final del período, teniendo en cuenta criterios conceptuales y procedimentales.

Parágrafo 2. La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/asignatura.

El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

evaluado. El resultado de esta autoevaluación tendrá reconocimiento del **10%** en la valoración final del período.

Parágrafo 3. La coevaluación es una estrategia que conlleva a que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros. Este proceso es realizado entre pares basado en criterios predefinidos por el docente de cada área/asignatura, en el cual se evalúan el desempeño y la calidad de los trabajos, así como el nivel de logro en relación a los objetivos de aprendizaje, de igual manera se da y recibe retroalimentación. El resultado de esta coevaluación tendrá reconocimiento del **10%** en la valoración final del período.

Parágrafo 4. Al finalizar el período, la nota definitiva de cada asignatura se obtiene al sumar la valoración del **80%** de la heteroevaluación, el 10% de la autoevaluación y el 10% de la coevaluación. Se considera aprobada, cuando el estudiante alcanza una valoración numérica entre tres punto cincuenta (3.50) y cinco punto cero (5.0). Se considera no aprobada una asignatura, cuando el estudiante alcanza una valoración numérica inferior a tres punto cuarenta y nueve (3.49).

Parágrafo 5. Cada docente debe tener en cuenta el proceso de evaluación flexible en el momento de elaborar la planeación bimestral de clase, utilizando el formato institucional MIDOFT 033 (Anexo 1), con el objetivo de acompañar el proceso de formación integral en el proceso de enseñanza y estilos de aprendizaje.

ARTÍCULO 13. PLATAFORMAS EDUCATIVAS

El Centro educativo dispone de la plataforma LMS Stela compartir, la cual permite acompañar al estudiante en cada una de las clases a partir de la visualización recursos independientes para cada asignatura, donde los estudiantes encuentran el material y desarrollo de lo abordado por el docente dentro de la estructura metodológica propuesta para cada grado. En ella se encuentra el seguimiento al trabajo de cada una de las asignaturas de los estudiantes, evidenciando las entregas de actividades, videos de conceptualización, recursos interactivos para fortalecimiento y espacios de comunicación e interacción como son los foros.

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

Para favorecer la evaluación integral en el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento oportuno por parte de los padres de familia, los docentes deben implementar entre otras las siguientes estrategias:

1. Informar por escrito los criterios de evaluación de cada asignatura y de cada actividad evaluativa, dejando evidencia en la plataforma LMS Santillana Compartir.
2. Diseñar actividades de evaluación, asignando el tiempo suficiente para resolverlas y entregarlas.
3. Devolver los trabajos, evaluaciones corregidas en un tiempo de dos (2) semanas,
4. destacando en forma oral y escrita los aspectos positivos, o que no están correctamente desarrollados y sugerir alternativas para mejorar.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

5. Retroalimentar oportunamente los resultados del proceso evaluativo a los estudiantes.
6. Registrar en el observador del estudiante las dificultades, especialmente los eventos
7. de incumplimiento en la entrega de trabajos o actividades, a más tardar una (1) semana posterior al evento.
8. Actualizar en la plataforma Q10 los avances del proceso evaluativo, dejando evidencia de estos registros en coherencia con los tiempos establecidos para la valoración de actividades y teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura.
9. Citar a la familia y/o acudientes para informarles del proceso evaluativo de sus hijos e hijas.
10. Garantizar los espacios para la autoevaluación y coevaluación.
11. Establecer planes de nivelación durante cada periodo orientados por coordinación académica, en caso de ausencias prolongadas y justificadas.

ARTÍCULO 15. CLASES DE EVALUACIONES

Además, en los diferentes criterios de evaluación se deben tener en cuenta las siguientes clases de evaluación:

- a) **Evaluaciones diagnósticas.** Determinan las fortalezas, capacidades, debilidades, limitaciones del estudiante y permiten establecer unidad de criterios y adaptar el grupo de trabajo. Se desarrollan a través de la activación de pre saberes en el aula virtual y presencial y por medio de las actividades de introducción en las diferentes unidades didácticas
- b) **Evaluaciones Formativas.** Permiten regular, dar seguimiento y control de calidad al proceso pedagógico y académico con los estudiantes. Son las pruebas, informes, sustentaciones orales, sustentaciones escritas, exposiciones, etc.
- c) **Evaluaciones Sumativas.** Permiten verificar el nivel de aprendizaje y realizar procesos de promoción. Es la suma total de los resultados de todas las pruebas.
- d) **Evaluaciones Bimestrales.** Los docentes definen e informan los tres (3) indicadores que serán evaluados en la Semana de Evaluaciones Bimestrales del periodo, la cuales se desarrollarán en la semana 8 de cada periodo.

El docente de la asignatura, acompaña la realización de las mismas para que pueda aclarar las inquietudes que se presenten durante su desarrollo. Se programa y envía un cronograma de evaluaciones para que haya claridad frente a las pruebas que tendrán los estudiantes.

En la semana destinada para Evaluaciones Bimestrales en el nivel de básica primaria, los niños de Preescolar realizan actividades de refuerzo para las asignaturas con mayor intensidad académica.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS EN CADA PERÍODO

En cada período académico, un área se considera aprobada cuando el estudiante aprueba todas y cada una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en cada asignatura obtenga una valoración numérica entre tres punto cincuenta (3.50) y cinco punto cero (5.0).

En cada período académico, un área se considera no aprobada cuando el estudiante no aprueba al menos una de las asignaturas que la conforman. Es decir, que en al menos una asignatura obtenga una valoración numérica inferior a tres punto cuarenta y nueve (3.49).

ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL EN BÁSICA PRIMARIA.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el artículo 5, el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, a partir del año lectivo 2018, ajusta su escala de valoración cuantitativa de la siguiente forma:

Escala de Valoración Nacional	Escala Valorativa institucional
Desempeño Superior (S)	4.8 a 5.0
Desempeño Alto (A)	4.0 a 4.79
Desempeño Básico (B)	3.50 a 3.99
Desempeño Bajo (I)	1.0 a 3.49

Parágrafo 1. La tabla presenta la escala numérica de valoración del proceso de aprendizaje de los estudiantes que aplicará el docente en cada uno de los cuatro periodos académicos del año lectivo al evaluar los desempeños de sus estudiantes en todas las asignaturas de formación contempladas en el Proyecto Educativo Institucional. Es de anotar que los estudiantes son copartícipes en el proceso de evaluación de sus aciertos y de aquellos aspectos que debe mejorar.

Siendo así, la valoración numérica final en cada periodo será el promedio de las valoración del aprendizaje para la formación integral (desde lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal) planteadas por el centro educativo.

Parágrafo 2. La escala establece el 3.50 como valoración mínima para la aprobación de cada una de las asignaturas. Es importante resaltar que la valoración cuantitativa tendrá una sola cifra decimal, si al promediar las valoraciones resultan dos cifras decimales se eliminará la segunda aproximándola.

ARTÍCULO 18. DENOMINACION DE LA ESCALA DE VALORACION.

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta las valoraciones finales en cada una de las áreas:

“Construyendo conocimiento por un mundo mejor”

Calle 33E No. 8- 04, Barrio La Paz * Teléfono 4377147 – 320 814 0297 * Florencia Caquetá, Colombia
e-mail: rafaelpombo@florencia.edu.co, iprafaelpomboflorencia@gmail.com

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Desempeño Superior

En este nivel estarán los estudiantes que alcancen en forma excepcional todos los logros propuestos durante el periodo y/o año escolar lectivo. En este desempeño el estudiante velará por tener un comportamiento excelente.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, las siguientes características:


- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes asignaturas, sin realizar actividades especiales de refuerzo.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos, tareas y consultas académicas.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes asignaturas, con algunas actividades especiales de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas en orden
- Participa. Moderadamente en el desarrollo y desempeño de las diferentes actividades planteadas dentro del aula de clase.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el Centro Educativo.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO	Código: MIDODO 045
	GESTIÓN MISIONAL	Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Desempeño Básico

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos con actividades complementarias dentro de los periodos establecidos por el Centro Educativo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, que dificultan su proceso de aprendizaje.
- Es poco creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Constantemente incumple en la presentación a tiempo de sus trabajos, tareas y consultas.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con el Centro Educativo.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño Bajo


Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve la asignatura.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con el Centro Educativo.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación se constituye en una instancia que revisa y reflexiona sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes para la toma de decisiones. El Consejo Académico del Instituto Pedagógico Rafael Pombo será el mismo órgano que

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

conformará la comisión de evaluación y promoción para todos los grados de básica primaria (de primero a quinto), teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:


Funciones. Entre las funciones de estas Comisiones de Evaluación y Promoción están:

1. Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 3.49 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes,
2. a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de refuerzo (estrategias de apoyo) y de superación de debilidades.
3. Identificar las barreras de aprendizaje que puedan estar afectando los resultados académicos para establecer estrategias pedagógicas de acompañamiento al proceso en el siguiente período.
4. Llevar registro los estudiantes que requieren adelantar superación de debilidades.
5. Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.
6. Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
7. Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
8. Establecer los procesos a seguir en los casos en que haya asociación de faltas de carácter académico con faltas de carácter comportamental.
9. Las demás que le asigne la Directora o el Consejo Académico.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios, una vez emitida la valoración final de cada una de las áreas, se determina:

- **PROMOVER:** son promovido al grado siguiente los estudiantes que hayan obtenido los conceptos SUPERIOR (S), ALTO (A) y/o BASICO (B) en TODAS las áreas.
- **PROMOCIÓN CON PLAN REFUERZO PERTINENTE (PRP):** el estudiante que pierda una o dos áreas debe presentar Plan de Refuerzo Pertinente (PRP) en dichas áreas, es decir haya obtenido al final del año escolar una valoración inferior a 3.50, desempeño BAJO. Para ello, el docente organizará actividades de refuerzo desarrolladas de manera personalizada durante la semana siguiente al finalizar el año escolar, utilizando el formato institucional MIRAFT 060 (Anexo 2). Estas actividades consisten en reforzar al estudiante en aquellas temáticas que requiera y al cierre de la misma, se presentará una prueba escrita, donde la valoración final deberá ser con desempeños ALTOS, es decir calificaciones mayores de 4.0.
- La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

ARTÍCULO 21. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar que curse los grados de 1° a 5°, muestre un rendimiento excepcional, **DESEMPEÑO SUPERIOR** en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- b) Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- c) Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- d) Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- e) Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- f) Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- g) Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- h) El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

1. Estudiantes que hayan dejado de asistir sin soporte justificado al 20% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no.
2. Los estudiantes de PRIMERO a TERCERO de educación Básica Primaria no aprobarán el año escolar si el promedio final del área de Matemáticas ó Español están dentro de un desempeño bajo, es decir con notas inferiores a 3.5. En caso que el área pérdida sea diferente a cualquiera de las anteriormente mencionadas, el estudiante presentará su respectivo Plan de Refuerzo Pertinente y cuya calificación no debe ser inferior a 4.0.
3. Los estudiantes de CUARTO y QUINTO Primaria, perderán el año escolar si el promedio final de tres o más áreas está dentro de un desempeño académico bajo, es decir con valoraciones inferiores a 3.5.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

- Los estudiantes que no aprueben el Plan de Refuerzo Pertinente de un área.

ARTÍCULO 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Todo proceso evaluativo al interior del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, estará acompañado de acciones de seguimiento que permitirán evidenciar el cumplimiento de los desempeños. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Acordar acompañamiento del docente al estudiante para el cumplimiento de sus desempeños de acuerdo a las dificultades que presente.
- Concertar con los padres de familia y estudiantes las acciones que permitan su desempeño efectivo en cada asignatura.
- Mantener un diálogo permanente con los estudiantes y padres de familia.
- Realizar actividades de refuerzo al estudiante cuando éste así lo requiera.
- Asesorar y acompañar a los estudiantes que manifiestan situaciones de dificultad académica.
- Comunicar oportuna y adecuadamente al padre de familia, el momento de no cumplimiento de los deberes académicos por parte del estudiante.
- Compromiso del Padre de Familia o acudiente del estudiante que presente dificultades en cada periodo académico.
- Los docentes actualizan las valoraciones de los estudiantes en la plataforma Q10, en coherencia con los tiempos establecidos para la revisión de actividades evaluativas y de acuerdo con las intensidades horarias de cada asignatura, con el fin de que los padres de familia puedan hacer seguimiento del proceso y de ser necesario comunicarse con el respectivo docente.

ARTÍCULO 24. PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

En la **semana 7** de cada periodo, los docentes presentarán a la coordinación académica un reporte parcial de avance de cada uno de los estudiantes, quien realizará un análisis de la situación de cada alumno e informará a los padres de familia las situaciones pedagógicas y de convivencia pendientes para ejercer su rol de acompañantes del proceso educativo de sus hijos.

Durante esta misma semana, se abre un espacio para que los estudiantes tengan la oportunidad de recuperar aquellos logros que a lo largo del periodo han presentado dificultad y cuya valoración ha sido inferior a 3.50. Cada docente define las actividades adicionales denominadas **Plan Especial de Apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje**, que se entregarán física o vía electrónica a cada padre de familia utilizando el formato institucional MIRAFT 028 (Anexo 3), y que los estudiantes presentarán y sustentarán en la semana siguiente a las Evaluaciones Bimestrales, exclusivamente en la hora y fecha de clase que corresponda a la recuperación.

Para tener derecho a las actividades de recuperación, se requiere haber cumplido con los siguientes deberes:

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

- Presentar las tareas, trabajos, consultas y demás actividades, en el tiempo previsto y de acuerdo a las indicaciones dadas por cada maestro.
- Aprovechar el tiempo asignado en la clase de trabajo individual
- Participar activamente en todas las actividades programadas de manera ordenada, seria y permanente.
- Justificar, las inasistencias a través de certificados médicos y/o excusas firmadas por los padres de familia.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Centro Educativo.

Parágrafo: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para consolidar el Plan de Apoyo Académico:

1. Continuar fortaleciendo los procesos de comprensión lectora, con el uso del recurso digital LOQUELEO, para que el estudiante a través de juegos interactivos logre despertar el interés por la lectura.
2. Establecer comunicación constante con el padre de familia con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento a los estudiantes y así poder cumplir con las metas establecidas.
3. Abrir un espacio extracurricular para brindar refuerzo a los estudiantes con dificultades en lectura y escritura principalmente.
4. Hacer uso de los recursos físicos y digitales que ofrece la Plataforma LMS Santillana Compartir, en las diferentes áreas.
5. Evaluación continua y flexible para que los estudiantes desarrollen todas sus capacidades y conocimientos.
6. Realizar a nivel interno del Colegio Centros Literarios que fortalezcan las habilidades comunicativas en los estudiantes, teniendo en cuenta los entornos virtuales y presenciales.
7. Promover actividades curriculares internas que motiven a mejorar los procesos lógico matemáticos.

ARTÍCULO 25. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

a. La Coordinadora académica deberá:

Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.

- Llevar un archivo de cada grupo que debe contener:
 - i. El condensado de notas de cada período académico.
 - ii. Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
 - iii. Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

b. El director o titular de grupo deberá:

- Al finalizar cada periodo académico, registrar en el observador del estudiante las dificultades presentadas con los estudiantes, así como anexar los planes de mejoramiento de que habla el artículo 24 del presente SIEE.
- Registrar en el observador del estudiante los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje, así como las áreas y/o asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.

ARTÍCULO 26. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO.

El año escolar está dividido en cuatro periodos distribuidos cada uno de 10 semanas lectivas. A mitad de cada periodo se hará un reporte parcial del desempeño académico de cada estudiante, con el fin de ir implementando los procesos de nivelación y recuperación.

Periodo	Porcentaje	Fecha
1	20%	Abril
2	25%	Junio
3	25%	Septiembre
4	30%	Noviembre

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo donde se evidencia el desarrollo integral del estudiante en cada una de las asignaturas, emitido numéricamente para los estudiantes de primaria, de acuerdo con la escala valorativa adoptada por el Instituto Pedagógico Rafael Pombo. Al finalizar el año escolar se entregará al padre de familia o acudiente un informe final, que incluirá el promedio del desempeño del estudiante durante el año escolar en cada asignatura.

El Centro Educativo no entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes de evaluación de los educandos, en el caso de NO pago oportuno de los costos educativos, ya que demuestran incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Centro Educativo en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con base en el debido proceso, las instancias para conocer, atender y tratar las reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, son las siguientes:

- Docente de la asignatura
- Titular del grupo.
- Coordinación académica
- Comisión de Evaluación

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

- Consejo académico del Centro Educativo.
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo Directivo

Los procedimientos y mecanismos para tratar las mencionadas reclamaciones son:


- En primera instancia, deben dialogar el estudiante con el docente.
- Si no hubiese acuerdo, el diálogo se realizará entre estudiante y docente, en compañía del titular del grupo.
- Si se persiste en la reclamación, ésta se hará entre estudiante y docente en compañía del(la) coordinador(a) académico.
- Si en esta instancia no hay respuesta satisfactoria y aún se persiste en la reclamación, se citará a la comisión de evaluación institucional, donde se escuchará al estudiante y al docente para tomar la decisión más pertinente.
- Dado el caso de no tener respuesta satisfactoria y concluyente se procederá ante el Consejo académico, posteriormente al Comité de Convivencia de lo contrario será remitido ante el Consejo Directivo.
- Si finalmente no se diera respuesta satisfactoria a nivel institucional, las siguientes instancias para proseguir son Secretaria de educación.

Parágrafo 1: en ningún caso se podrá omitir alguno de los pasos antes mencionados, de efectuarse dicho salto, se dará por violado el debido proceso y no procede más dicha reclamación.

ARTÍCULO 28. PÉRDIDA DE CUPO.

En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, se pierde el cupo por:

- Reprobar por segunda vez el mismo grado.
- Reprobar por primera vez un grado y presentar faltas contra el Manual de Convivencia a juicio del Consejo Directivo.
- Cuando la/el estudiante haya sido suspendido en forma definitiva, durante el año lectivo correspondiente.
- Al no haber dado estricto cumplimiento al Compromiso Especial firmado por la estudiante y los padres de familia o acudiente, de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Disciplina, Académico y/o de Profesores del Centro Educativo.
- El no ser puntual en el pago del servicio educativo.
- Si la/el estudiante no ha observado un comportamiento y una disciplina acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Por la inasistencia de los padres o acudientes a dos o más citaciones hechas durante el año por el Consejo Académico y/o de Disciplina.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03
		Fecha: 30-11-2022

CAPITULO V

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTÍCULO 29. PROCESO EDUCATIVO PIAR

El Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; permite definir los ajustes razonables como las acciones, estrategias y/o adaptaciones necesarias del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades particulares de cada estudiante. Por lo tanto, en el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, se garantiza que los estudiantes con necesidades educativas especiales tengan el derecho a una educación de calidad en igualdad de condiciones permitiendo el aprendizaje y la participación.

Es así como, a través del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR se posibilita materializar la inclusión a través de la flexibilización o adaptación del currículo, con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje y mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

El programa contempla un seguimiento permanente durante el año escolar, a través del cual los docentes del centro educativo por medio de una valoración pedagógica inicial incluyen los ajustes requeridos para garantizar el aprendizaje, la participación y promoción de nuestros estudiantes. Así como lo menciona el Decreto 1421 de 2017, estos procesos son insumos fundamentales para la planeación de aula y para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); teniendo en cuenta que, al finalizar cada periodo académico los docentes deben dar a conocer la evaluación a los ajustes de cada uno de los estudiantes, y así de esta manera plantear nuevos recursos pedagógicos que permitan el aprendizaje de nuestros niños y niñas.

ARTÍCULO 30. ESTUDIANTES CON BARRERAS DE APRENDIZAJE

Para los estudiantes con barreras de aprendizaje

- a. Cuando se detecten dificultades en el aprendizaje que puedan ser relacionadas con barreras para el aprendizaje, el docente realizará:
 - Remisión del estudiante los profesionales de apoyo, para que desde allí se posibiliten los contactos con los profesionales especializados y así establecer un diagnóstico real. (formato institucional)
 - Caracterización del estudiante (formato institucional)
 - Ajustes razonables: El docente en conjunto con el profesional de apoyo realizarán los ajustes curriculares pertinentes, tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
 - Seguimiento al proceso. En caso que los estudiantes con barreras para el aprendizaje no alcancen los desempeños esperados en el año, el comité de inclusión determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

- b. El profesional de apoyo de la institución deberá proporcionar de manera oportuna a los docentes:
- La información necesaria sobre los casos que conozca de estudiantes con barreras para el aprendizaje
 - Acompañar y brindar el apoyo necesario en la construcción de los ajustes curriculares.
 - Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.
- c. Es responsabilidad del acudiente:
- Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico de barreras del aprendizaje que tenga de su acudido.
 - Asistir a los llamados institucionales y colaborar con los planes escolares para la superación de las dificultades.
 - Contactar y llevar a salud u otras instancias necesarias para la atención integral de los educandos.

ARTÍCULO 31. FASES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

Fase 1: Implementación del PIAR a través del diligenciamiento del ANEXO 1. Información General del Estudiante. Este formato se diligencia con Padres de Familia y/o cuidadores.

Fase 2: Organización de documentos que soporten el diagnóstico (DX) de los estudiantes vinculados al PIAR.

Fase 3: Construcción de las recomendaciones para tener en cuenta con los estudiantes y así poder determinar con los docentes los ajustes razonables.

Fase 4: Socialización a docentes de las recomendaciones que se deben tener en cuenta con los estudiantes que ingresan a PIAR.

Fase 5: Diligenciamiento por parte de los docentes del ANEXO 3. Acta de acuerdo, la cual es compartida con los padres de familia.

Fase 6: Diligenciamiento por parte de los docentes del ANEXO 2. Plan Individual de Ajustes Razonables, el cual debe tener el seguimiento por cada periodo académico.

ARTÍCULO 32. PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLE (PIAR)

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas espaciales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas. Dentro de las medidas a tener en cuenta se tienen:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos para realizar en casa.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

CAPITULO VI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 34. REGISTRO ESCOLAR.

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo, lleva un registro actualizado físico y digital de los estudiantes que contienen datos personales, informe de valoración por grados y registro de SIMAT.

ARTÍCULO 35. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado por el estudiante, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Los certificados se solicitan y cancelan de manera presencial en las instalaciones del Instituto Pedagógico Rafael Pombo. En el horario de 8:00 am a 11:00 a.m. y de 2:00 pm a 4:00 pm Cada certificado tiene un valor de \$5.500 pesos.

ARTÍCULO 36. RECLAMACIONES VERBALES O ESCRITAS

El centro educativo, maneja un conducto regular para resolver las inquietudes de los padres de familia y dispone varios canales de comunicación con el fin de brindarle en la brevedad de lo posible las reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes. Tiempo de respuesta de 1 a 5 días hábiles.

Canales de comunicación:

Página Web:

<https://www.rafaelpombo.edu.co/contacto.php>

Correos Electrónicos:

iprafaelpomboflorencia@gmail.com, rafaelpombo@florencia.edu.co

Teléfonos:

608-4377147, WhatsApp 3208140297 - 3717433396

Buzón de PQRSF

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Versión: 03 Fecha: 30-11-2022

CAPITULO VII.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 37. EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA REVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

En la construcción del SIEE, participan equipos institucionales con procedimientos para recoger aportes. Estos equipos son:

a. **Cuerpo de profesores.** Teniendo como insumo el Decreto 1290 de 2009 la coordinación académica programa una reunión y recoge aportes pertinentes para construir el SIEE del Instituto Pedagógico Rafael Pombo con el cuerpo de docentes, consejo estudiantil y consejo de padres.

b. **Consejo académico.** El coordinador académico recoge la producción del cuerpo de profesores, el consejo estudiantil y el consejo de padres condensa un documento de trabajo que respete las líneas del Decreto 1290 de 2009 y lo lleva al consejo académico. Con sus aportes y el de los entes anteriores después de varias sesiones se elabora un documento de trabajo que implemente el SIEE.

c. **Equipo directivo.** El coordinador académico socializa el documento SIEE, para generar revisión, ajustes y aprobación. Este documento vuelve al consejo académico donde se revisa y en sesión ordinaria se aprueba.

d. **Consejo directivo.** El consejo directivo estudia el SIEE documento, aprobado por el consejo académico, elabora los ajustes pertinentes y aprueba el documento final SIEE de la institución.

ARTÍCULO 38. VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación (SIE) entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado anualmente. Durante la sesión del Consejo Directivo del año 2022 (acta 13) se realiza la aprobación de los ajustes realizados al SIE correspondiente al año 2023.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Anexo 1.

	INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDOFO33 Versión: 02
	PLANEADOR BIMESTRAL POR ASIGNATURA	Fecha: 21-01-2020

AREA:		ASIGNATURA:		PERIODO:	
GRADO:		DOCENTE:		I.H.S.	

CONTENIDO TEMÁTICO
Escribir al detalle los Temas y subtemas a ver en el respectivo periodo

RECURSOS A UTILIZAR DE PLATAFORMA
Escribir al detalle todos los recursos a utilizar en plataforma de Pleno, Libro Web, Loqueleo, RLP.

INDICADORES DE DESEMPEÑO A ALCANZAR:

NIVEL SUPERIOR:

NIVEL ALTO:

NIVEL BÁSICO:

NIVEL BAJO:

SUBPARAMETROS Y PORCENTAJES DE EVALUACIÓN A UTILIZAR

SABER HACER

SABER SABER

SABER SER Y CONVIVIR

OBSERVACIONES: *Teniendo en cuenta el artículo 13 del SIEE, durante la semana 7 de cada periodo se debe planear la entrega de un reporte parcial de notas por cada asignatura junto con el Plan Especial de Apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, si es necesario.*

En la Semana 8 se programan las evaluaciones bimestrales a través de la plataforma PLENO,

FIRMA DEL DOCENTE

Vo.Bo. COORDINACIÓN ACADÉMICA

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Anexo 2.

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTION MISIONAL	Código: MIRAFT 060 Versión: 02
	PLAN DE REFUERZO PERTINENTE (PRP)	Fecha: 11/01/2021

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		GRADO:		PERIODO:	
DOCENTE:		ASIGNATURA:			

Señor Padre de Familia:

Cordialmente doy a conocer las dificultades académicas del estudiante en la asignatura mencionada, con el ánimo que pueda superar los desempeños no alcanzados a lo largo del presente año escolar y logre ser promovido al grado siguiente:

DESEMPEÑOS A SUPERAR	ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN	VALORACION					
		El trabajo se sustentará de forma oral y escrita. El trabajo debe ser realizado por el estudiante. Se enviará la actividad por medio de la plataforma. La evaluación contemplará todos los desempeños en los que presente debilidades. La sustentación se realizará usando las plataformas virtuales del colegio o a través de la plataforma de comunicación zoom	<table border="1"> <tr> <td>INICIAL</td> <td>DE SUPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	INICIAL	DE SUPERACIÓN			
INICIAL	DE SUPERACIÓN							

FECHA DE SUSTENTACION <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DD	MM	AA				ANEXOS:
DD	MM	AA					


Observaciones: El (la) estudiante debe presentar sus trabajos en la fecha estipulada y los enviará por medio de correo electrónico al docente o por medio de la Plataforma utilizada por el colegio.

NOTA: El (la) estudiante debe presentar este formato escaneado el día de la sustentación y firmado por el padre de familia. Para poder aprobar, la valoración final deberá ser con desempeños ALTOS, es decir calificaciones mayores de 4.0.


FIRMAS: ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA	FIRMAS: DOCENTE Y COORDINACIÓN ACADÉMICA
---	---

“Construyendo conocimiento por un mundo mejor”

Calle 33E No. 8- 04, Barrio La Paz * Teléfono 4377147 – 320 814 0297 * Florencia Caquetá, Colombia
 e-mail: rafaelpombo@florencia.edu.co, iprafaelpomboflorencia@gmail.com

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTIÓN MISIONAL	Código: MIDODO 045 Versión: 03
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	Fecha: 30-11-2022

Anexo 3.

	INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO GESTION MISIONAL	Código: MIRAFT 028 Versión: 02
	PLAN ESPECIALES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE	Fecha: 11/01/2021

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		GRADO:		PERIODO:	
DOCENTE:		ASIGNATURA:			

Señor Padre de Familia:

Cordialmente pongo en su conocimiento las debilidades académicas del estudiante en la asignatura mencionada. Se solicita supervisar el trabajo y facilitar los recursos oportunamente para que pueda superar las debilidades presentadas.

DESEMPEÑO A SUPERAR	ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN	VALORACIÓN					
		El trabajo se sustentará de forma oral y escrita. El trabajo debe ser realizado por el estudiante. Se enviará la actividad por medio de la plataforma. La evaluación contemplará todos los desempeños en los que presente debilidades. La sustentación se realizará usando las plataformas virtuales del colegio o a través de la plataforma de comunicación zoom	<table border="1"> <tr> <td>INICIAL</td> <td>DE SUPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	INICIAL	DE SUPERACIÓN			
INICIAL	DE SUPERACIÓN							

FECHA DE SUSTENTACION <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DD	MM	AA				ANEXOS:
DD	MM	AA					

Observaciones: El (la) estudiante debe presentar sus trabajos en la fecha estipulada y los enviará por medio de correo electrónico al docente o por medio de la Plataforma utilizada por el colegio.

NOTA: El (la) estudiante debe presentar este formato escaneado el día de la sustentación firmado por el padre de familia.

FIRMAS: ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA	FIRMAS: DOCENTE Y COORDINACION ACADEMICA
---	---